



Resolución Directoral Regional

Nº 876 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 14 NOV 2022

VISTO: Según Resolución Directoral Nº225-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR con fecha 18 de mayo del 2022 correspondiente a la embarcación pesquera artesanal "MI ELIONAY" con matrícula PT-65054-CM; Informe Nº682-2022 -GRP-420020-400 de fecha 02 de agosto del 2022, de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero; Informe Nº954-2022-GRP-420020-AJ-DIREPRO de fecha 18 de octubre del 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1º del inciso c), del artículo 43º del Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca, establece que para el desarrollo de las actividades pesqueras conforme lo disponga el Reglamento de la Ley General de Pesca, las personas naturales y jurídicas requerirán del Permiso de Pesca para la operación de embarcaciones de bandera nacional.

Que, Decreto Supremo Nº004-20219-JUS en su Art. 212 Rectificación de errores, inc. 212.1 manifiesta que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere la sustancia de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº225-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA- DRP-DR con fecha 18 de mayo del 2022, otorgándose al armador el señor LUIS EBERT FRIAS MORALES, identificado con D.N.I Nº80596404 y la señora FRANCISCA MORALES VILCHEZ, identificada con D.N.I Nº02736728, propietarios de la embarcación pesquera artesanal "MI ELIONAY" con matrícula PT-65054-CM, de Arqueo Bruto 12.24 y 21.00 m³ de capacidad de bodega, para la extracción de recursos hidrobiológicos para consumo humano directo, en el marco del Decreto Legislativo 1392, "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 06.48 de Arqueo Bruto".

Que, de la revisión de la Resolución Directoral Regional Regional Nº225-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA- DRP-DR con fecha 18 de mayo del 2022, se advierte el error material involuntario al haberse consignado en la parte Resolutiva donde dice ARTICULO PRIMERO. – En el marco del decreto Legislativo Nº1392, Otorgar a los armadores los señores LUIS EBERT FRIAS MORALES, identificado con DNI Nº80596404 y FRANCISCA MORALES VILCHES, identificada con DNI Nº027367289, Permiso de Pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal "MI ELIONAY" de matrícula PT-65054-CM, Arqueo 12.24 y capacidad de bodega de 21.00 m³, de bandera nacional, la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas para cada especie, en el ámbito del litoral los recursos; debiendo decir en el ARTICULO PRIMERO. –En el marco del decreto Legislativo Nº1392, Otorgar a los armadores los señores LUIS EBERT FRIAS MORALES, identificado con DNI Nº80596404 y FRANCISCA MORALES VILCHES, identificada con DNI Nº02736728, Permiso de Pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal "MI ELIONAY" de matrícula PT-65054-CM, Arqueo 12.24 y capacidad de bodega de 21.00 m³, de bandera nacional, la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al



Consumo Humano Directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie, en el ámbito del litoral **peruano excepto** los recursos.

Estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, mediante Informe N°682-2022 -GRP-420020-400 del 02 de agosto del 2022, donde se concluye la modificación del error material involuntario al haberse consignado en la parte Resolutiva donde **dice ARTICULO PRIMERO.** – En el marco del Decreto Legislativo N°1392, Otorgara los armadores los señores LUIS EBERT FRIAS MORALES, identificado con DNI N°80596404 y FRANCISCA MORALES VILCHEZ, identificada con **DNI N°027367289**, Permiso de Pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal “MI ELIONAY” de matrícula PT-65054-CM, Arqueo 12.24 y capacidad de bodega de 21.00 m³, de bandera nacional, la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas para cada especie, en el ámbito del litoral los recursos; **debiendo decir** en el **ARTICULO PRIMERO.** – En el marco del Decreto Legislativo N°1392, Otorgara los armadores los señores LUIS EBERT FRIAS MORALES, identificado con DNI N°80596404 y FRANCISCA MORALES VILCHEZ, identificada con **DNI N°02736728**, Permiso de Pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal “MI ELIONAY” de matrícula PT-65054-CM, Arqueo 12.24 y capacidad de bodega de 21.00 m³, de bandera nacional, la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas **con destino al Consumo Humano Directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados** para cada especie, en el ámbito del litoral **peruano excepto** los recursos.

Que, mediante informe de Asesoría Jurídica N°954-2022-GRP-420020-AJ-DIREPRO del 18 de octubre del 2022; por las razones antes expuestas, esta Asesoría Jurídica, concluye que se debe proceder a corregir el error material en la Resolución Directoral Regional N°225-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP de fecha 18 de mayo del 2022, con relación a que en el ARTÍCULO PRIMERO de dicha resolución se ha omitido consignar el párrafo “con destino al Consumo Humano Directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados” y la palabra “peruano excepto”. Asimismo corregir el error material en el ARTÍCULO PRIMERO con respecto al administrado la señora FRANCISCA MORALES VILCHEZ, en su identificación debiendo decir correctamente DNI N°02736728.

De conformidad a lo establecido en el artículo 19°, 20° y 64° de la Ley General de Pesca y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el mérito a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°130-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de marzo del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Rectificar el error material advertido en la Resolución Directoral N°225-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA- DRP-DR con fecha 18 de mayo del 2022, **debiendo decir correctamente** en el **ARTICULO PRIMERO.**– En el marco del Decreto Legislativo N°1392, Otorgara los armadores los señores LUIS EBERT FRIAS MORALES, identificado con DNI N°80596404 y FRANCISCA MORALES VILCHEZ, identificada con **DNI N°02736728**, Permiso de Pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal “MI ELIONAY” de matrícula PT-65054-CM, Arqueo 12.24 y capacidad de bodega de 21.00 m³, de bandera nacional, la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas **con destino al Consumo Humano Directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados** para cada especie, en el ámbito del litoral **peruano excepto** los recursos.

ARTICULO SEGUNDO.- Manténgase vigente la Resolución Directoral Rectificada en el Artículo 1° de la presente Resolución, en todo sus demás extremos.





Resolución Directoral Regional

Nº 876 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRP – DR

Piura,

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente a los armadores los señores LUIS EBERT FRIAS MORALES y FRANCISCA MORALES VILCHEZ en su domicilio con dirección CP. LA ISLILLA CALLE SAN JACINTO S/N – Distrito PAITA – Departamento Piura.

ARTICULO CUARTO. – Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, Dirección General de Pesca Artesanal, Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, Secretaria General del Ministerio de la Producción, Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Ing. CARLOS ALBERTO ENCALADA CARREÑO
DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN PIURA

